



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 082-2022/MPHy

CARAZ; 01 ABR. 2022

VISTOS: Que, mediante Informe N° 0154-2022-MPHy/06.31, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, el Informe N° 0279-2022-MPHy/06.30, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 169 -2022-MPHy/05.10 de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, mediante las cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para lo que le fueron conferidos, y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, así como las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para su esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, el artículo 20°, numerales 17 y 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar los servidores municipales de carrera.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o en diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor.

Que, el literal b del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Literal b del artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causales, que el término de la Carrera administrativa de acuerdo a la ley, se produce por la "Renuncia".

Que, de conformidad con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a tenor señala que: "...La calificación personal representa el potencial laboral del servidor. Comprende las características adquiridas por el servidor en relación a las exigencias de la carrera y se expresa a través de:





- a) Los estudios de formación general;
- b) La capacitación específica; y
- c) La experiencia adquirida

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2021/MPHy, de fecha 03-08-2021, se delegó atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas: Autorizar el cese de los servidores municipales de carrera, así como la contratación y cese de servidores municipales sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, con excepción de los funcionarios que ocupan cargos de confianza, igual o superior al Nivel F-2, de acuerdo al marco jurídico vigente; asimismo, mediante **Resolución de Alcaldía N° 265-2021/MPHy**, de fecha 09-12-2021, se adiciona al **numeral 43-A** del artículo primero de la Resolución de Alcaldía citada, en el siguiente termino: **"Designar a los Jefes de Unidad y Jefes de Oficina de todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huaylas. Aceptar las renunciaciones que pudieran formular los mismos y/o cesarlos en sus funciones, según corresponda"**.

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2014/MPHy, y asimismo con carácter temporal y transitorio la modificación del MOF, según **Resolución de Alcaldía N° 228-2017/MPHy**, establece en el **Título III**, los requisitos mínimos para ocupar el cargo de **Jefe de la Unidad de Potencial Humano**:

III. Requisitos mínimos:

- **Título Profesional (Universitario o Técnico)**, bachiller o egresado en carreras afines.
- **Capacitación y/o especialización en materias relacionadas al cargo.**
- **Experiencia laboral en cargo similares en entidades públicas o privadas.**

Que, por Informe N° 0154-2022-MPHy/06.31, de fecha 29-03-2022, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, informa que ha evaluado el Currículo Vitae del Bach. TAMARIZ GARCIA JEAN PAUL, y estando conforme al Manual de Organización y Funciones de esta Municipalidad Provincial, establece que **SÍ CUMPLE** con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Potencial Humano; por lo que, mediante Informe N° 0279-2022-MPHy/06.30 de fecha 29-03-2022, el Gerente de Administración y Finanzas pone de conocimiento a la Gerencia Municipal, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante Proveído de fecha 29-03-2022, la Gerencia Municipal de esta municipalidad, conforme a los actuados presentados por la Unidad de Potencial Humano y la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna Provincial, la opinión respectiva y la Proyección de la Resolución de designación; toda vez, que de la evaluación del Currículo Vitae del Profesional en Ciencias Económicas y Administrativas, TAMARIZ GARCIA JEAN PAUL, se tiene que dicho profesional propuesta **SI CUMPLE** con el perfil requerido para asumir el cargo de Jefe de la Unidad de Potencial Humano de la Municipalidad Provincial de Huaylas, ya que cuenta con Bach. en Ciencias Económicas y Administrativas.

Que en tal sentido, mediante Informe Legal N° 169 -2022-MPHy/05.10, de fecha 30 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría opina que antes las consideraciones antes vertidas, corresponde:





- **Proceder con la designación** del Bach. Ciencias Económicas y Administrativas **TAMARIZ GARCIA JEAN PAUL**, en el cargo de **Jefe de la Unidad de Potencial Humano** de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por cumplir con los requisitos y estando conforme al marco legal vigente.
- **Procédase** a dejar sin efecto en el extremo del **ARTICULO TERCERO** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2022/MPHy de fecha 23-03-2022, quedando subsistente en lo demás.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **delegación de Facultades** otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N°191- 2021-MPHy de fecha 03-08-2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que, se **APRUEBE LA DESIGNACION** a partir de la fecha al Bach. Ciencias Económicas y Administrativas **TAMARIZ GARCIA JEAN PAUL**, en el cargo de **Jefe de la Unidad de Potencial Humano** de la Municipalidad Provincial de Huaylas, cargo que ejercerá de acuerdo a las funciones asignadas en el ROF y MOF de la Comuna Provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar Sin Efecto, en el extremo del **ARTICULO TERCERO** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2022/MPHy de fecha 23-03-2022, quedando subsistente en lo demás.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución con conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

C.P.G. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

